

# EL VINO DE LA RIOJA EN VASCONGADAS

POR

M. CIRIOQUIAIN GAIZTARRO

Riojanos y vascongados tenemos desde antiguo, muchos puntos de contacto. Es una circunstancia feliz por lo que nos hermana en un parentesco histórico. Pero todo tiene sus quiebras; es decir, no hay moneda sin cruz, porque uno de esos puntos comunes, el más antiguo quizá, el de la repoblación de la Rioja, y parte de Burgos, por los vascos, con ocasión de las depredaciones en tiempos de la Reconquista, tan arduosamente defendido por el Padre Justo Pérez Urbel, no me acaba de convencer. Con todos los respetos para el sabio benedictino, creo, —y para ello tengo mis razones—, que en la tierra que hoy llamamos vascongada, no había, a la sazón, más que una población, reducidísima. Y siendo esto así, y todos los signos externos hacen suponer que lo fuera, resulta muy extraño, por no decir inadmisibles, que unas gentes que apenas si podían poblar su propia tierra, se lanzaran a la aventura, que resultaría quijotesca, de querer repoblar la ajena. Pero aún hay más; es que los topónimos y los homónimos eusquéricos que se han aducido como prueba fundamental, no son vasconizantes, sino vascos puros, primarios. Si se hubiera producido el fenómeno de la pretendida presura, nos encontraríamos con unos nombres no originarios, sino derivados, y no es esa la realidad, sino la contraria precisamente, lo que nos mueve a suponer, puesio que los testigos existen, en una población vasca originaria en la Rioja que se ha ido perdiendo con el tiempo. Pero para sostener esta tesis, hipotética hoy, frente a la verdad que podíamos llamar oficial, necesitaba un tiempo y unas pruebas que por ahora no tengo.

Tenemos también en común la toponimia, esos cientos de nombres, indudablemente eusquéricos, que denominan los montes, los ríos, los poblados y las familias de una buena parte de

vuestra tierra riojana; los Condes de Haro, Señores de Vizcaya que gobernaron el Señorío durante varias generaciones; y el Fuero de Logroño, Carta Magna de las villas vizcainas, otorgada por ellos para hacer libres a sus moradores. El tema es sugestivo, pero habría de tratarlo con mucho cuidado si había de ser consecuente con mis escritos anteriores. Aun reconociendo en los Señores de Haro un fino sentido político y altas virtudes administrativas, y estimando el Fuero de Logroño como uno de los más liberales y acreditados entonces, mi arraigada vocación marinera me ha hecho objetarles su falta de inquietud marítima; es decir, que fueran exclusivamente terráqueos. Su concesión fué perfecta, cuando se hizo a Valmaseda, a Elorrio y a Marquina. Pero al hacerla a Bilbao, a Portugalete, a Ondárroa y a Lequeitio, se echa de menos en la Carta de fundación, la ausencia total de preceptos o normas que regulasen la vida marítima de las poblaciones a quienes se concedía. El mar no era para los Señores de Haro, un camino o un elemento de vida; era sólo, un límite geográfico. En las Cartas dadas por ellos sólo se habla del mar para ponerlo como lindero a la jurisdicción que se señalaba a cada población. Y esto, en Vizcaya, y en el siglo XIV, era muy poco; por eso vinieron a corregirlo poco después los reyes, mucho más marineros que ellos a pesar de vivir en Toro, en Medina del Campo o en Valladolid. Unicamente en la carta de Plencia, dada en el año 1299, se habla de que sus moradores podían matar ballenas, llevando por excepción al fuero logroñés, un ansia marinera. Y no les excusa a mi juicio, el que se tratara del Fuero de Logroño, pués cuando Sancho el Sabio de Navarra otorgó la Carta de Fundación a San Sebastián, que no era otro que el Fuero de Jaca, le añadió un capitulado marítimo extraordinariamente interesante, que fué auténtico Código de mar que adquirió carta de naturaleza en las demás villas litorales guipuzcoanas y en alguna santanderina, como en la de San Vicente de la Barquera, por ejemplo. Pero con estas objeciones no sería correcto, que yo abordara aquí el tema del Fuero logroñés en el país vascongado.

Aún tenemos en común, y perdonarme la partija, a vuestro egregio poeta Gonzalo de Berceo, que no sé si por aquello de la presura o por un estrato vasco anterior, soltaba alguna vez, en sus poesías castellanas, «latinajos» en vascuence. Todos recordáis aquello de «Don *bildur* lo llevaba, por la cabeza mía». Es ocioso que os diga, puesto que ya lo sabeis, que don *Bildur* es don miedoso, en vascuence, y habla de «arlotes», de «ga-

bes », de « quirolas » de sarcores y zapicos, que no sé si en castellano sería fácil encontrarles significado; pero que en los oídos vascos tienen un sentido propio y normal.

Sin necesidad de esforzarse mucho surge por sí solo otro tema común a riojanos y vascongados; y es el de la diócesis de Calahorra que se extendió durante largo tiempo a Vizcaya y a una gran parte de Guipúzcoa. Pero por su naturaleza eclesiástica podía dar a mi trabajo un tono casi cuaresmal, poco adecuado al propósito. Claro que tiene su contrapartida, un poco más divertida, pero también más peligrosa por cierto, en el de la brujería vascongada enjuiciada y castigada por los inquisidores riojanos; y la traída a Logroño, de las brujas de Rentería, entre las que vino, cabalgando en una mula, Catalina de Dariena. Pero es que yo no me fío de las brujas de mi tierra aunque me protejan los inquisidores de Logroño, pues cuando Avellaneda instruyó uno de los famosos procesos, como la preguntara a una bruja, encartada en él, si era cierto que solía volar en las noches de aquelarre y ella le contestara que así era en efecto, le invitó, él, a que lo hiciera en su presencia, a lo que ella accedió complaciente, declarando el inquisidor que la vió volar con sus propios ojos. Que Dios le conserve la vista, se podía decir; pero que nos aparte a nosotros, del tema, debemos añadir.

Es, pues, por exclusión por lo que llegamos al tema del vino que sobre ser más jovial y optimista no me despierta recelo ninguno ya que soy desde antiguo, incondicional admirador de los caldos de Rioja. Estoy seguro que con él no hemos de reñir. Pondremos en alto « un vaso de bon vino » como pedía vuestro Berceo y la luz entrañable de sus reflejos y la fragancia picante de su aroma harán que nos sintamos unidos en íntima y cordial camaradería.

Es, además, por esencia y potencia un tema entrañablemente común a vascongados y riojanos. No conozco la estadística pero estoy seguro que se puede decir, sin miedo a la aventura, que somos los vascos los primeros clientes de la Rioja. Y lo digo después de haber sentido el aguijón de la duda, lo que prueba que mi fe es firme y sólida. Fué durante nuestra guerra. Vizcaya, donde yo vivía entonces, había quedado aislada, con Santander y Asturias, del resto de España. Su reducida superficie geográfica, cubierta en gran parte por montañas, y su abundante población, sobrecargada a la sazón por un aluvión de evacuados guipuzcoanos, hacían muy difícil su abastecimiento.

En seguida faltaron el pan y la harina; faltó el azúcar, la carne, faltaron las legumbres y llegó a faltar hasta el bacalao, a pesar de que era Bilbao, precisamente, quien distribuía el bacalao de Islandia en toda España. Y a pesar de que faltaba todo, el vino de la Rioja seguía corriendo a cántaros, en las poblaciones sitiadas de Vizcaya. Se bebía como no se había bebido nunca, y aunque no había nada de nada en las tiendas, en los almacenes y tabernas seguían despachando vino lo mismo que si tuvieran en las bodegas todas las viñas de la Rioja. Acaso sea un hombre de poca fe pero llegué a pensar, —Dios me haya perdonado—, que la Rioja era una quimera, como podía serlo Jauja, y que sus famosos vinos los hacían los almacenistas bilbainos con agua de la ría y polvos de mineral. Pero fué sin duda una alucinación delirante producida por el hambre, pues poco más tarde, el vino de la Rioja, el auténtico caldo riojano que en mi delirio había llegado a creer estuviera hecho con agua sucia y tierra de las minas, se acabó también. Y entonces, como la ría seguía dando agua y mineral las minas, abandoné aquel juicio temerario y fortalecido para siempre en mi fe, saqué la conclusión de que los almacenistas de vinos eran más inteligentes y previsores que los demás, y que con los auténticos vinos de la Rioja no se hacen milagros; ellos son el milagro de la tierra y el sol.

El puesto preeminente que tenemos los vascos en la clientela vitivinícola riojana pudiera hacer creer que éramos clientes de toda la vida, es decir que los vascongados habíamos bebido siempre vino de la Rioja. Pero sería un juicio temerario. En historia no se puede deducir nada; hay que documentarlo todo. Y lo documentado en esta materia es que la introducción de los caldos riojanos en el país vasco, en el Señorío de Vizcaya concretamente, es relativamente tardía.

Esto no quiere decir que los vizcainos no sean viejos bebedores. En las Cartas de fundación de sus villazgos, dadas como se sabe, por los Señores de Haro, se habla en casi todas ellas, de viñas, lo que nos hace pensar en unas cepas que llegado el momento oportuno darían sus frutos que mejor o peor sazonados producirían los caldos que alegrarían las comidas y las fiestas de aquellos buenos vizcainos. Pero eran viñas locales. Y aunque se habla también de trajineros y de arrieros que trajeran y llevaran bastimientos y demás mercaderías, no se alude, para nada, a la introducción de vinos de Rioja.

Debo insistir, sin embargo, y la razón es obvia, en que se

bebía. En 15 de Abril de 1424, un vecino de Pucheta pidió autorización al Regimiento de la villa de Portugalete, para abrir en su barrio una taberna; en 10 de Marzo del año siguiente, comparece ante el mismo Concejo, un tabernero de Ciérvana, y tres años más tarde, Juan de Fontuso, vecino de Mamariga, quiere que se reúna el Cabildo con urgencia porque tiene en el Pedregal de Santurce una pinaza con dos medias pipas de vino y las quiere descargar. Se podrían aducir testimonios a cientos, pero bastan. De cualquier modo no sería correcto que no llamáramos a declarar a Lope García de Salazar, cronista de sociedad de la época, se podía decir, para que nos contara algo a este respecto. No se extrañarán ustedes si la noticia viene entremezclada con un suceso sangrieto, es que era así el estilo del cronista. Pues bien, en sus *Bienandanzas e fortunas* nos refiere: «... e la primera sangre que ovo en Arcentales vertida, fué que Moyas de Mollinedo e otros dos de Santa Cruz mataron malamente a Juan Carral de Traslavifia echándole celada, que venía con sus mulas con vino de Samano». El belicoso y docto banderizo nos habla, pues, de vino; pero recordemos que no era de la Rioja. Es que estamos en el siglo XV.

El propio Fuero de Vizcaya, habla también de él. Su Ley XIII, del Título 35, ordena que «tabernero alguno ni tabernera no sea osado de tener en su casa, naypes, ni dados, ni tabla de juego, ni juego de bolos, ni otro aparejo alguno de juego, ni consienta ni de lugar, que en su casa ni comarca de ella se juegue dinero, ni vino, ni otra cosa alguna en poco ni en mucho; ni sea osado acoger de noche en su casa a ningún vecino del mismo pueblo y anteiglesia so pena...» Es decir que el Fuero entendía que las tabernas eran lugares para despachar vino y beberlo y no consentía que se hiciera en ellas otra cosa que aquella para la que habían sido abiertas. Espero que ningún mal pensado deducirá de este texto del Fuero vizcaíno que lo que los padres del Señorío querían era que los clientes de las tabernas no perdieran el tiempo en fruslerías de naipes o ranas y lo aprovecharan en su integridad, bebiendo desde que entraran por las puertas del establecimiento hasta que salieran de él. De ninguna manera. Era precisamente lo contrario lo que pretendían; es decir, que no se bebiera tanto, evitando que los ociosos, los maleantes y los truhanes hicieran de las tabernas, que han de ser lugares honestos, para solaz de los bebedores, patios de monipodio o lugares de escándalo.

Así, en las Juntas Generales del Señorío de 16 de Junio de

1574, «se dio noticia de que en algunos lugares y anteiglesias del Señorío, traen vino y lo tienen acaparado en sus casas, por taberna y no lo quieren dar, atento que solo traen para tener juego de naipes y alguna gente de mal vivir, consintiendo en sus casas, ayuntamiento de personas de sospecha y perjudiciales a la republica ». Y en su consecuencia, «Ordenaron que el que hubiere de tener taberna, tenga vino así para su casa, para fuera de ella, para los vecinos y moradores de tal lugar y para ientes y vinientes so pena de 100.000 maravedises para la Cámara de Su Magestad y reparo de camino ». O sea que los caballeros junteros no se oponían a que en las tabernas tuvieran vino, si no que querían que lo tuviesen, y que estuvieran bien abastecidas. Lo que no se podía consentir es que so pretexto del olorcillo del mosto se congregaran en los lugares de su despacho todos los pícaros del contorno.

Las tabernas, como establecimiento que eran y son de venta y despacho de caldos, no pueden desnaturalizarse y encubrir con su pabellón, acreedor de todos los respetos, actividades indignas que debían caer dentro del Código de las Tafurerías. Por esto, las Juntas del Señorío, en su reunión de 9 de Marzo de 1594, dando a las tabernas un carácter casi religioso, dispusieron «que en evitación de daños e inconvenientes no se de en ellas, los domingos, ningún mantenimiento antes de la misa mayor y durante ella; que no recojan a la noche ninguno de los vecinos, y que no den al fiado ningun mantenimiento so pena de que pierdan lo fiado ».

No se puede pedir mejor higiene social ni ética policial más pura en ninguna clase de establecimientos. Es la exaltación de la taberna como comercio. Lo que sucede es, que nosotros, en nuestra falta de respeto para las venerables instituciones, las hemos desacreditado. De una parte, los vascos, que en su melomanía, han de sentirse barítonos al segundo vaso de vino que beban; de otra los celtíberos, o los carpetobetanos, que al salir en grupo de las tabernas, en las altas horas de la noche, se creen en la obligación de cometer un desafuero sin que les asuste su naturaleza ni sus consecuencias; y, por último, los americanos del Oeste que no saben estar veinte minutos en una pulpería sin empezar a tiros con las pantallas y los espejos. Pero esto es pura anécdota histórica, intrascendente como tal. Lo cierto, su categoría, es que las tabernas, pese a Anacreonte, al menos las del país vasco, eran de una seriedad tal que no se podía jugar en ellas ni a los naipes; que había que pagar el con-

sumo al contado, en la más estricta seriedad comercial; que no se podía dormir bajo los bancos y, lo que es más importante, que en los domingos, no se podía hacer despacho alguno antes ni durante la misa mayor para que los clientes de la casa cumplieran, antes de ir a la taberna, sus deberes de cristianos.

Como vemos, no sólo se bebía vino en el país vascongado, desde la más remota antigüedad, sino que se regulaba su comercio y consumo con la más fina pulcritud. Y en efecto, podía añadir a lo dicho, testimonios a cientos, y si no lo hago es para no pecar de machacón y pesado. Sin embargo no quiero omitir tanto para que se vea el exquisito cuidado que ponía el Señorío en la materia como para que conozcamos el vocabulario al uso, el acuerdo adoptado por el Regimiento vizcaíno, en orden a medidas, en la Junta de 30 de Marzo de 1574, por el que se dispuso «que la medida,— para el vino,— fuera la toledana conforme a las leyes y pragmáticas de Su Magestad, y que hubiera dos patronas, una en Bilbao y otra en Guernica, para que se afinasen con arreglo a ellas las de los pueblos». El afinador de Bilbao era Juan de Pontero y el de Guernica, Cristóbal de Acurio, que cobraban sus servicios por arancel. No hay manera más delicada de denominar al acto de compulsar las medidas, «afinar»; y al encargado, «afinador». Se hablaba, pues, de las medidas de vino lo mismo que si se tratase de pianos.

Pero ¿de dónde era este vino que bebían los vizcaínos y que los caballeros junteros regulaban con tan ejemplar cuidado? Antiguamente, de la tierra, sin duda ninguna. El Art.º 35 de las Ordenanzas Municipales de Portugaleta, de 1459, establecía categóricamente «... que ningún vecino de la dicha villa nin forano sea osado de meter ningún vino blanco nin tinto nin sidra de fuera sin licencia del alcalde o fieles so pena de quinientos maravedís salvo que para algún flaco el dicho alcalde e fieles o cualquiera de ellos pueda dar licencia o para otra persona que acordaren hasta tres azumbres e non mas». Y lo mismo que este artículo podíamos dar otros semejantes de las demás villas. Este criterio proteccionista de la viticultura local eran tan extremistas que las expresadas Ordenanzas llegan a imposiciones que no podrían menos de sorprendernos si hoy no hubiéramos visto, dentro del campo de protección a la industria, regulaciones parecidas. Así el Art.º 43 de las mismas Ordenanzas, que prohíbe comprar vino a los forasteros que tuvieran plantadas viñas dentro de la villa. Y el Art.º 44 todavía lleva más lejos la prohibición al decir «ordenaron e mandaron que ningún vecino

nin vecina de la dha villa non sean osados de comprar ningunas nin algunas viña nin viñas de los dichos foranos extranjeros ».

Y como si no bastara este criterio restrictivo, de carácter proteccionista, en su doble aspecto personal y real, el capítulo 36 de este articulado todavía va mucho más lejos al establecer « que ningun vecino de la dha villa non sean osados de salir de la dha villa a beber vino blanco nin finto de las comarcas ». Es decir, que los portugalujos no solo habían de limitarse a beber en su pueblo el vino de las viñas que tuvieran dentro de la viña los propios vecinos de ella, estándoles prohibido el consumo del que se produjera en las viñas de los forasteros aunque estuvieran dentro de la población, sino que tampoco podían salir a beberlo en las tabernas de los alrededores, de suerte que si cuando iban de paseo a los contornos, en los días buenos de primavera o de verano sentían sed, habían de esperar a saciarla a que estuvieran de vuelta, en su pueblo, en donde podían entrar con libertad en las tabernas. Dificilmente puede imaginarse criterio más proteccionista de una riqueza local, cualquiera que sea su naturaleza. Así se explica que no encontremos durante los siglos XIV, XV disposición alguna que haga referencia a los vinos de la Rioja, en el Señorío de Vizcaya, por buenos que fueran.

Pero este criterio proteccionista que tendría plena razón de ser en tiempos antiguos, porque las cosechas locales cubrían con holgura las necesidades de los vizcaínos a este respecto, empezó a quedar trasnochado después, bien fuera por crecimiento de la población, por empobrecimiento de los cultivos o por mayor consumo de los bebedores. Lo cierto es que se llegó a notar en Vizcaya escasez de vino. Así, por la Junta del Regimiento del Señorío celebrada el 15 de Junio de 1582, nos enteramos de que los taberneros de Abando y de Begofña no quería, dar vino a los que iban a buscarlo, aunque llevaran el dinero en la mano sino que lo reservaban a quienes comían en la taberna, lo que nos prueba que en muchos establecimientos faltaba o escaseaba el caldo y que lo que tenían trataban de sacarle un jugo máximo haciendo que los clientes dejaran con las comidas un beneficio mayor que el que dejaban sólo con las bebidas.

Y, en efecto, bien fuera por este supuesto desnivel entre la producción o el consumo o para buscar un equilibrio de la balanza comercial exterior del Señorío, lo cierto es que por esta época encontramos abundantes documentos con referencia a los vinos de Rivadabia. Desde mediado el siglo XVI las alusiones a los caldos de Rivadabia tanto en los acuerdos de los cabildos

municipales como en las Juntas del Señorío son incesantes, lo que nos hace suponer una abundante importación de vino gallego.

Sin embargo, como la política proteccionista de los caldos locales imperaba en la Administración, no se podían introducir vinos gallegos, libremente, pues sólo se permitía su entrada cuando la existencia de aquéllos se hubiera agotado. Así la Ordenanza Municipal de Portugalete correspondiente al año 1615 dispuso: «Que el Regimiento tenga cuidado de saber si hay suficiente vino o no, de la cosecha, y no lo habiendo, porque no falte en casa, aparte puedan tomar de los de Rivadabia y tenerlos en fiel custodia hasta que se acaba lo de la cosecha, con tres llaves, la una la tenga el Alcalde, la otra el Síndico y la otra el Regidor más antiguo, con que se da licencia para que puedan meter el vino de fuera aparte para lo embarcar y para tenerlo en su casa para beber».

De forma que se custodiaban los vinos foráneos, por los tres claveros en garantía semejante a como se guardaban los caudales de la villa, y sólo cuando se hubiera agotado la cosecha local o se destinara a la exportación, era cuando reunidos los tres claveros podían abrir el arca santa donde se guardaba el vino de Rivadabia. Pero esta restricción era para el consumo comercial pues para el particular ya hemos visto que podían traerlo, según las Ordenanzas de 1459, previa licencia del Alcalde siempre que la introducción no excediera de tres azumbres.

Las Juntas del Señorío, por su parte, limitaban también, como hemos apuntado, la introducción del vino de Rivadabia. En 24 de Octubre de 1589, el Regimiento provincial prohíbe a los naturales y vecinos del Señorío que vayan a Galicia a comprar vino que sólo podrán traer, y con las restricciones propias del caso, los naturales de ella. La disposición parece un tanto extraña y resulta difícil, en su laconismo, comprender la razón que justificara esta diferencia, para la introducción del vino, entre los vascos y los gallegos con evidente perjuicio de los indígenas. Sin embargo, en el mismo año encontramos otra resolución del Regimiento más extensa y expresiva, que puede ayudarnos mucho a su interpretación. Y es aquella que dice «que algunas personas del Señorío van a Galicia, y traen vino de Rivadabia, recién cogido, en caldo mosto, sin estar asentados ni hechos y los venden a dos reales el azumbre con daño de los que traían los naturales de Galicia, bien asentados y hechos, a dos reales y medio el azumbre y además se llevaban hierro».

No podemos dudar que las Juntas del Señorío querían con esta disposición, en la que insistieron reiteradamente, que los naturales y vecinos del Señorío bebieran el vino en buenas condiciones aunque hubieran de pagarlo a medio real más, el azumbre; pero no creemos que caigamos en mal pensados, puesto que el acuerdo lo dice, que les preocupaba también, y era muy natural, la venta del hierro que compraban en Vizcaya los vinateros que venían de Galicia, es decir que aquellos buenos señores del siglo XVI tenían un concepto claro de lo que hoy llamamos balanza comercial exterior y se preocupaban de que se mantuviera en el fiel o que, al menos, el desnivel adverso ofreciera el menor quebranto posible.

Hasta ahora todas las disposiciones que aluden a vinos forasteros se contraen siempre a los vinos de Rivadavia o a los vinos que vienen de Galicia. Ni una sola vez he visto que se mencionaran los caldos riojanos, como si todavía no se conocieran en Vizcaya.

Como es natural uno tiene que preguntarse en seguida, a qué podía deberse esta total ausencia, cabe decir a juzgar por los elementos que hemos manejado, del vino riojano, en Vizcaya, siendo así que después ha pasado a ser, seguramente, la primera consumidora. ¿Es que la Rioja no había alcanzado a la sazón toda la capacidad vitivinícola que ha tenido luego? ¿acaso riojanos y vizcaínos no tenían relación comercial entre sí? Planteada la cuestión en estos términos y puestas en tela de juicio las dos hipótesis en duda, la lógica se resiste a aceptar la segunda porque media la circunstancia de que Burgos mantuvo desde antiguo, tan estrechas relaciones mercantiles con Vizcaya que su Consulado, el Consulado de la ciudad castellana, llegó a intervenir en las obras del puerto de Bilbao, a fin de que estuviera siempre dispuesto y en buenas condiciones para que los mercaderes burgaleses pudieran embarcar la lana de sus merinos, con destino a Flandes, y otros productos de la zona que ahora llamamos «interland». Y al llegar aquí, hemos de reconocer que la Rioja estaba en esta zona, lo que nos lleva de la mano a establecer una diferencia entre el vino que la Rioja pudiera exportar a Vizcaya, para su consumo en ella y el que condujera Bilbao, para su embarque al extranjero. De la primera introducción, y que es la única de que nos hemos ocupado hasta ahora, ya hemos dicho que no hemos encontrado huella ninguna dentro del tiempo a que nos referimos. Sin embargo del paso de los vinos riojanos, o castellanos como se les llama-

ba entonces, camino del puerto, ya podríamos encontrar unos rastros aunque fuera acudiendo a otras fuentes. Así, en unas Ordenanzas de régimen comercial, de 11 de Julio de 1480, vemos que entre las mercancías registradas a su paso por Bilbao, figura un anís, que por cierto se llama «matalauva» y los vinos de Galicia, León y Castilla. Ya los tenemos; esos serían, en gran parte, vinos de la Rioja. Y más adelante, corriendo el siglo XVI, en un pleito que sostuvo el Consulado Bilbaíno con el de Burgos, sobre régimen de hospedaje, figuran entre los géneros almacenados, mercancías de Nájera y Logroño que ya pudiera ocurrir fueran vinos; y que entre las personas a quienes se contrae el hospedaje figuran como huéspedes en Bilbao Diego y Antonio de Yangüas, Pedro Enciso, Francisco Tejada, Juan de Bazán y Juan de Cabezón, vecinos de Logroño; Fernán González, de Torrecilla de Cameros; Juan y Diego de Anguiano y Diego de Villanueva, de Santo Domingo de la Calzada, así como otros más que acaso fueran comerciantes de vinos que pidieron hospedaje en Bilbao para la exportación de sus mercancías.

De cualquier modo no debía ser este comercio, mediado el siglo XVI, muy importante, pues en un arancel que se hizo para gravar las mercaderías que entraran o salieran por la ría, a fin de atender a los reparos precisos en los muelles, como consecuencia de los daños sufridos por la inundación de 1553, no figura gravado el vino a pesar de tener la imposición una extensa área fiscal.

Acaso la Rioja no fuera entonces una región fuertemente vitivinícola como lo es ahora. No soy yo, desde Guipúzcoa, quien esté en condiciones de abordar el tema. Logroño y su provincia cuentan con un plantel numeroso e inteligente de investigadores y son ellos los llamados a resolver la cuestión. De cualquier modo, el interés que me han despertado siempre todos sus trabajos, me han llevado a bucear en el magnífico ensayo que publicó en esta revista, mi buen amigo don Diego Ochagavía, con el título de *Notas para la historia de los vinos riojanos*. Y aunque no me considere en condiciones por la simple lectura, para formar juicio, de la abundante y sólida documentación que aporta, me hace suponer si la hipótesis a admitir, de las dos que he enunciado antes, no será la primera, es decir, que la Rioja no había dado todavía a sus tierras todo el impulso vitivinícola que consiguió imprimirle más tarde. Así parece deducirse al menos, tanto de lo dicho como de aquellas disposiciones de Alfonso X el Sabio que prohibían comprar

vino en Navarra y que, al margen del carácter fiscal que tuvieran, parece denotar la práctica, o al menos la posibilidad, de que se introdujera vino de Navarra en la Rioja, hecho que difícilmente hubiera sucedido de haber sido muy abundantes las cosechas de su tierra, durante la época a que aquéllas se refieren. Y esta disposición se repite con significativa reiteración en los monarcas posteriores como se ve por copiosa documentación que aporta el Sr. Ochagavía, en su trabajo.

Claro que en las disposiciones transmitidas por el Sr. Ochagavía influía mucho el hecho, que a él no se le oculta, de la separación, entonces, de Navarra, de Castilla, pero de todos modos no deja de ser sintomático, aunque esto no quiera decir, ni mucho menos, que no hubiera viñedos en una buena parte de la Rioja, pues el propio Sr. Ochagavía ha probado su existencia, desde antiguo; y así se confirma también con lo anteriormente expuesto en orden a la exportación de sus caldos, por el puerto bilbaíno que ratifica, en discrepancia con el de la Universidad de Burgos, un Arancel de Averías, del Consulado de Bilbao, poco posterior, que hace mención de los vinos de León y de Castilla.

Un poco en contraste también, don Pedro de Medina, en su *Libro de grandezas y cosas memorables de España*, compuesto en 1566 hablando de lo bien surtida que estaba Bilbao, dice: «De vino es tan abastado que además de lo de la tierra es tanto lo que de fuera viene que se hallan en ella más de veinte diferencias de vinos de todas partes. Hay vinos blancos de Castilla, de Toro, de Loca, San Martín, Yepes, Copos, Burgos, Navarrete, Logroño, vinos de Galicia, en especial de Rivadabia, vinos de Portugal de Lapanica, vinos de Andalucía, blancos de Gibraltar, tintos de Jerez, romanías de San Lúcar, vinos del Condado, tintos de Alicante, Todos ellos y otros muchos que van a Francia y otras partes». Pero no se nos puede ocultar que esto era mucho después, es decir, en 1566 y además que estaban destinados a la exportación.

Pero ciñéndonos a su consumo de Vizcaya, que es el tema que ahora interesa, la primera disposición que he encontrado, lo que no quiere decir que no haya otras anteriores, es de 9 de Marzo de 1594, un acuerdo del Regimiento del Señorío en el que se habla de las posturas «del vino que viene de Castilla» y que, como hemos dicho antes, alude, sin duda, a los vinos riojanos. Pero en los comienzos de la importación no debió ser muy acogido en Vizcaya, y no precisamente porque tuvieran

reparos que oponer a su calidad sino por lo contrario precisamente, es decir, porque estimándolo mucho mejor que el vino local y que el de Rivadabia suponían que constituía un peligro para los cosecheros locales. Así se deduce del acuerdo del Regimiento de Vizcaya de 14 de Enero de 1604 que dice: «que a pesar de la ejecutoria ganada contra Bilbao sobre que hubiera en dicha villa una taberna o más con provisión de vinos blancos, se ha puesto cierto estanco para provisión de vinos de fuera, mediante otra ejecutoria librada por la Chancillería de Medina del Campo y no se consiente la venta de vino de Castilla si no es para los enfermos, ni que lo lleven los arrieros ni los navíos; que no es justo que se obligue a los muchos forasteros que allí concurren a consumir del vino de la cosecha de la villa, que no es bueno ni saludable sobre todo para los que no están acostumbrados a él.

La redacción es bastante confusa y a falta de otros antecedentes, que no tengo, no sé si es muy correcto aventurar una interpretación. Sin embargo creo que no es arbitrario que pensemos en un pleito entre Bilbao y las anteiglesias en el que Bilbao que tenía obligación, según ellas, de mantener una o más tabernas provistas de vino blanco, que por lo que en el acuerdo se dice debía ser vino de Castilla, fundándose en otra ejecutoria, no lo tenía, o al menos no la daba más que para los enfermos, con indignación de las anteiglesias litigantes que por haber probado ya los vinos de la Rioja, se resistían a seguir bebiendo el de la cosecha local que no encontraban bueno ni saludable. Y creo que tenían razón, pues el vino local debía ser tan malo, que los frailes del Convento de San Francisco de Bilbao, mejor dicho, de Abando, entonces, es decir, al otro lado de la ría, en un pleito que sostuvieron con el Ayuntamiento, porque éste no dejaba pasar los vinos de la Rioja por el puente de aquéllos, y sobre el que tenían unos derechos de portaje por cada cántara de vino que la cruzase, alegaron que el vino local no servía para consagrar, según las exigencias de los sinodales.

Por lo visto, algún cosechero riojano había hecho beber en Vizcaya unas cargas del vino ardiente de su tierra y los indígenas, dándose cuenta de la diferencia, se pronunciaron en seguida por él, haciendo tambalearse las Ordenanzas locales, los acuerdos del Señorío, los preceptos del Fuero e incluso las Ejecutorias de la Chancillería y las Pragmáticas Reales. Era un ¡ paso al vino de la Rioja ! que no admitía intereses creados ni políticas proteccionistas.

Donde podemos darnos cuenta exacta de la importancia que tuvo este descubrimiento, podíamos decir, es en Portugalete. Mientras los caldos de la cosecha local no tuvieron otros competidores que los vinos de Rivadabia, u otros gallegos, los preceptos de las Ordenanzas de 1459, primero, y de 1615 después bastaban para defender los mostos de casa. Entre las viñas de Rivadabia y las de Portugalete no había, por lo visto, diferencias sensibles, y en igualdad o en parecidas condiciones era natural que los bebedores portugalujos optaran por el vino de la tierra. Y aunque la Ordenanza les autorizaba a traerlo de fuera, con la licencia del Alcalde, siempre que fuera para su consumo y no excediera de tres azumbres, no se cometían abusos y la gente, en su generalidad, esperaban para traerlo a que se hubiera consumido. Pero corriendo el siglo XVII las cosas cambiaron sensiblemente. Es que alguno había entrado en Portugalete un cántaro de clarete de Rioja y en seguida corrió el gusto y el regusto del vinillo riojano por la villa. Del mosto sazonado y fino de la ribera del Ebro a los caldos agrios de las viñas locales o de los dulces campos galaicos había un abismo para los buenos paladares. Y desde entonces se inició una corriente importadora de vino riojano que hizo el milagro de que las pipas del de casa se conservaran siempre llenas. Debieron ser muchos los vecinos que optaron por hacer pedidos a la Rioja o por comprarlo a los importadores, para su consumo particular, usando y abusando del derecho que les concedía la Ordenanza, a que antes nos hemos referido. Como esta práctica ocasionaba *notables daños y graves quebrantos*, el Concejo decidió reformar el Capítulo correspondiente disponiendo «que de aquí adelante ningún vecino morador ni residente pueda introducir vino clarete de la Rioja ni de otra parte alguna en tiempo en que lo hubiere de la propia cosecha de esta villa, pena de pérdida de dicho vino y los barriles, botas, pellejos y cestos en que viniere y de las bestias y demás instrumentos en que se introdujere y de diez mil maravedises aplicados por tercias partes a la Cámara de Su Magestad, Juez y denunciador, y a más, ocho días de cárcel. Es decir que la presencia del vino de la Rioja hizo reforzar considerablemente las medidas de defensa al vino local ante el temor de que fuera, como acabó siendo, totalmente arrumbado.

Durante el transcurso del siglo XVII y principios del XVIII van apagándose en los Regimientos del Señorío las alusiones a los vinos de Rivadabia que habían completado hasta entonces

los de las cosechas locales para satisfacer las necesidades de sus vecinos, dejando paso a los vinos de Castilla, como se les llamó al principio, o de la Rioja, como se les denominó más concreta y exactamente después, hasta que lograron imponerse éstos, totalmente, desplazando no sólo a los caldos gallegos sino a los mismos de las viñas locales que, prácticamente, han acabado por desaparecer.

Ha sido un triunfo logrado por la calidad. Las características de la tierra riojana, su clima y su sol, en estrecha alianza, hicieron inútiles las antiguas Ordenanzas y acuerdos proteccionistas. De nada servía que las Juntas provinciales y los Cabildos municipales quisieran defender un consumo de clase inferior. En el comercio es el cliente quien acaba imponiendo su gusto y voluntad. Y, poco a poco, fueron desapareciendo por desuso las restricciones, y con ellas, las viñas vizcaínas, para dejar paso franco a la importación de los vinos riojanos.

Mucho contribuyó, sin duda, la supresión de las Aduanas interiores que hizo de todo el suelo español una zona única a efectos del comercio. Pero más aún, sin duda, la calidad de los vinos que eran incomparablemente mejores. Y aquí, justo es reconocer que no han sido sólo las características de la tierra, el clima y el sol quienes han determinado la calidad de los caldos riojanos, sino también el esfuerzo y la inteligencia de sus cosecheros y bodegueros que recogiendo las inquietudes encendidas por la Sociedad Económica de los Amigos del País, se preocuparon intensamente por la mejora de sus cultivos a fin de darles los matices peculiares que tanto los valorizan. Bien están las piedras en bruto pero hay que labrarlas y pulirlas para que ofrezcan todas las irisaciones que las dignifican. El paladar es muy sensible y el gusto nos lleva pronto a clasificar y establecer jerarquías. Justo es reconocer que hasta ahora no se han regateado esfuerzos ni sacrificios y que la Rioja ha conseguido sacar un gran partido de sus mostos. Pero no vale dormirse en los laureles, que siempre es posible la superación. Y si un día consiguió arrumbar las restricciones locales que impedían su venta en Vizcaya, haciéndolas caer en desuso hasta imponerse como único abastecedor, yo le deseo que mantenga con tenacidad creciente su ansiedad de mejora, para que pueda imponerlos en todo el mundo, sin disfraces, envueltos en su auténtico y originario pabellón.

